

Servicio Social Internacional  
(SSI)  
32, quai du Seujet  
1201 Ginebra - Suiza



Tel. : + 41 22 906 77 09  
Fax : + 41 22 906 77 01  
[irc.iss@bluewin.ch](mailto:irc.iss@bluewin.ch)  
[www.iss-ssi.org](http://www.iss-ssi.org)

## Boletín de información del CIR/SSI n° 66

### Abril 2004

#### *Editorial*

#### *Vida familiar, desinstitucionalización y adopción*

“Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia...- recordando que cada Estado debería tomar, con carácter prioritario, medidas adecuadas que permitan mantener al niño en su familia de origen – reconociendo que la adopción internacional puede presentar la ventaja de dar una familia permanente a un niño que no puede encontrar una familia adecuada en su Estado de origen”. Extractos de los preámbulos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención de la Haya de 1993.

Si en algunos casos particulares el internamiento en una institución o la colocación en una familia de acogida a largo plazo puede resultar adecuado al interés superior del niño (algunos niños no pueden reintegrarse en su familia de origen o en una familia adoptiva, a consecuencia de los traumatismos sufridos o de ciertas de sus características personales); a nivel internacional, sin embargo, se reconoce que ser criado y educado en un ambiente familiar que asegura estabilidad y atención individualizada es fundamental para el interés superior del niño.

Uno de los grandes desafíos actuales de muchos países de origen (y también de acogida) consiste en **la prevención de la institucionalización – no institucionalización – y en la formulación de un proyecto familiar individualizado y permanente para los niños internados en una institución – desinstitucionalización – o en una familia de acogida** (para la mayoría de los niños, ambas situaciones no deben ser más que soluciones temporales). Un proyecto familiar permanente es: prioritariamente, la reintegración en la familia de origen (núcleo familiar o familia extensa) y, subsidiariamente, la adopción; en este último caso, prioritariamente la adopción nacional, y subsidiariamente, la adopción internacional.

En la práctica, aplicar la ética de los derechos de estos niños es:

- Conocer la realidad para poder establecer las acciones adecuadas: ¿cuáles son las razones en cada país que llevan a que los niños entren en las instituciones?, ¿cuál es la situación personal y familiar de cada uno de los niños que viven actualmente en una institución?
- Crear las legislaciones, estructuras, políticas sociales, formaciones de personal, presupuestos que permitirán actuar para, por una parte **evitar la entrada** del niño en el sistema institucional y por otra parte, **favorecer su salida** de la institución o de la familia de acogida para conseguir un entorno familiar **permanente** (a partir de la entrada en la institución, hay que estudiar la situación familiar y actuar lo más rápidamente posible para reintegrar al niño en su familia de origen; en cuanto a los casos más difíciles, reforzar las capacidades de la familia de origen y su relación con el niño en vistas a una reintegración familiar a medio plazo; optar por la adopción nacional o internacional, como última solución, tomando las decisiones necesarias para que el interés superior del niño sea la consideración primordial).

Estas acciones nos parecen esenciales pero, que nosotros sepamos, pocos Estados u organismos se consagran a ellas activamente. Generalmente, la primera respuesta que se les da a las madres y a

las familias en dificultad es la institucionalización de su hijo. Son demasiados los niños que pasan varios meses e incluso años en las instituciones antes de que su situación familiar – social y legal – se clarifique y se tomen las medidas que favorezcan la reintegración en sus familias o la adopción. El tiempo juega un papel clave, ya que esta situación es extremadamente perjudicial para los niños. Son demasiados los niños que tienen como único futuro el continuar viviendo de forma indefinida en una institución sin que se les ofrezca ningún proyecto de vida individualizado.

Es cierto que la adopción – nacional e internacional – sólo es un proyecto de vida para un número limitado de niños, pero esta opción DEBE serles ofrecida cuando corresponda a sus intereses. Esta medida debe ser una más entre las medidas ofrecidas en el marco de una política de desinstitucionalización, a condición, por supuesto, de que esté acompañada de las garantías necesarias. Creemos que uno de los peligros actuales para los derechos del niño es la “ideologización”, la militancia ya sea a favor o en contra de la adopción y en particular de la adopción internacional. Considerar la adopción como LA respuesta al problema del abandono o “diabolizarla” son dos extremos igual de nefastos para los niños.

*Ver también: Adoption and the Best Interests of the Child – Chantal Saclier – 2000 – [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/selman.PDF](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/selman.PDF). El conjunto de los editoriales está disponible en la dirección internet: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Tronc\\_DI/editoriatronc\\_di.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/editoriatronc_di.html).*